

## Nuevos partidos políticos

Comienza la carrera hacia el proceso electoral 2020-2021. Esta semana el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los lineamientos para el registro de nuevos partidos políticos. En enero, las agrupaciones políticas nacionales y las organizaciones ciudadanas deberán notificar por escrito a la autoridad electoral, del 7 al 31 de enero, su intención de constituirse como partido político nacional y en enero del año 2020 deberán presentar su solicitud formal para obtener su registro.

El nuevo mapa partidista producto de las elecciones de 2018, nos enfrenta a un escenario en el que algunos partidos quedaron debilitados y otros han sufrido una merma importante de la militancia. En este contexto, el inicio del plazo para notificar su intención, en enero de 2019, de constituirse como para como partido político en el año 2020, es el banderazo de salida de una serie de actividades que concluirán en el mes de agosto, cuando el Consejo General del INE, antes de iniciar el proceso electoral 2020-2021, registre a los nuevos partidos políticos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la norma, para que inicien el proceso electoral en condiciones equitativas con el resto de los institutos políticos: con financiamiento público y tiempos en radio y televisión.

De conformidad con la ley, las organizaciones que pretendan obtener registro como partido político tendrán que celebrar 20 asambleas estatales con la presencia de 3 mil ciudadanos en cada una o bien, 200 asambleas distritales con la participación de 300 ciudadanos en cada una. Las y los ciudadanos que acudan a estas asambleas deberán contar con credencial para votar vigente. En cada una de las asambleas

deberá certificarse que las y los ciudadanos acudieron de manera libre, que aprobaron los documentos básicos y que eligieron a los delegados que acudirán a la Asamblea Nacional Constituyente. El umbral mínimo de afiliaciones con las que debe contar una organización o agrupación política para convertirse en partido es de 233 mil 945.

Con la finalidad de corroborar la identidad de una persona que solicite afiliarse a una organización que pretenda obtener su registro como partido político, se utilizará una aplicación digital que será desarrollada por el INE con la que se tomará una foto de la credencial para votar original, una foto de la persona que la presente y se recabará su firma con la finalidad de que la información recabada sea verificada por la autoridad electoral para constatar que se trata de la misma persona, con el objeto de evitar suplantación de identidad o afiliaciones masivas de afiliados. El instructivo prevé que en 238 municipios de, país que por debido a la alta marginación y problemas de conectividad, las afiliaciones puedan realizarse papel.

Por otra parte, de conformidad con la normatividad en materia de fiscalización, se obliga a los partidos políticos a transparentar sus cuentas un año antes de la presentación de la solicitud formal como partido político, así como la presentación de sus gastos de manera mensual, los que serán revisados por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

El mes que entra la ciudadanía conocerá las organizaciones y agrupaciones que pretendan constituirse como partido político y comenzaremos a ver cambios en el mapa de actores que contendrán a nivel federal, en las elecciones intermedias de 2021.